

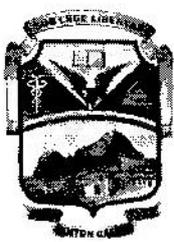
ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 68-2017

PROCESO RES-GADCC-007-2017

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 2 que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí;
- 6.- Mediante Oficio Nro. 765-DOPM-GADCC, de fecha 10 de julio del 2017, el Ing. José Sarango Jima, Director de Obras Públicas del GADCC, presenta al señor Alcalde el proyecto: "ADQUISICIÓN DE 24.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, SEGUNDA ADQUISICIÓN AÑO 2017", para que se realice por el trámite correspondiente.



7.- Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 666, de fecha 11 de julio del 2017, la Directora Financiera del GADCC certifica que existen los recursos para iniciar el proceso para la "ADQUISICIÓN DE 24.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, SEGUNDA ADQUISICIÓN AÑO 2017", conforme al detalle establecido en la certificación de la referencia por un Monto de 33.858,68 dólares americanos, sin incluir IVA.

8.- Que, mediante documento C-POA-PAC-026-2017, de fecha 11 de julio del 2017, el Arq. Xavier Ludeña Carrión, Director de Planificación del GADCC, certifica que el proyecto "ADQUISICIÓN DE 24.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, SEGUNDA ADQUISICIÓN AÑO 2017", Si se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA y el Plan Anual PAC del presente año, conforme al detalle descrito en el documento de la referencia.

9.- Que, mediante oficio Nro. 055-PCP-GADCC-2017, de fecha 12 de julio del 2017, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas, informa que para dar cumplimiento al requerimiento del Ing. José Sarango Jima, Director de Obras Públicas del GADCC, se denomine al proyecto "ADQUISICIÓN DE 24.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, SEGUNDA ADQUISICIÓN AÑO 2017" y sugiere que se lo direcciona a través de la modalidad de Régimen Especial, bajo el código RES-GADCC-007-2017.

10.- Que, mediante Oficio Nro. 0652-A-GADCC, de fecha 12 de julio del 2017, se ha nombrado el equipo de trabajo para elaborar los pliegos y participación en la etapa precontractual y demás aspectos inherentes previa al proyecto: "ADQUISICIÓN DE 24.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, SEGUNDA ADQUISICIÓN AÑO 2017".

11.- Mediante Certificación Nro. 00047-2017-PCP-GADCC, de fecha 13 de julio del 2017, la Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC, Certifica que previa adquisición de bienes y servicios, se ha procedido a la verificación en el Catálogo Electrónico de los productos detallados en el cuadro N° CBS 00047-2017-PCP-GADCC; y, en base a lo que dispone el Art. 46 de la LOSNCP, se determina que en el Catálogo Electrónico NO EXISTEN mencionados bienes o servicios estipulados en el cuadro N° CBS 00047-2017-PCP-GADCC.

12.- Que, mediante Oficio Nro. 001-RES-GADCC-007-2017, de fecha 13 de julio del 2017, los miembros delegados del equipo de trabajo ponen en consideración los pliegos elaborados para el proceso de Régimen Especial, Código: RES-GADCC-007-2017, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE 24.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, SEGUNDA ADQUISICIÓN AÑO 2017", para su aprobación y publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

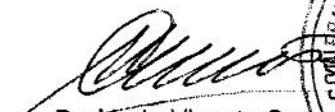
RESUELVO:

Art. 1.- Acogerse al régimen especial debido a las consideraciones expuestas anteriormente; por lo tanto, apruebo los pliegos y dispongo el inicio del proceso de Régimen Especial Código RES-GADCC-007-2017 denominado "ADQUISICIÓN DE 24.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, SEGUNDA ADQUISICIÓN AÑO 2017", cuyo presupuesto referencial es de USD 33.858,68 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, CON 68/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

Art. 2.- Invitar a la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP-PETROECUADOR, representado por el Ing. Denise Calderón C., proveedor autorizado, habilitado en el registro único de proveedores RUP, legalmente capaz para contratar con domicilio en Ecuador, para que presente su oferta en el proceso de contratación referido en el artículo anterior.

Art. 3.- Disponer a la administradora del portal compras públicas de la entidad, efectúe la publicación de la presente resolución del inicio del procedimiento de Régimen Especial, Código RES-GADCC-007-2017, en el portal www.compraspublicas.com.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, a los catorce días del mes de julio del dos mil diecisiete.- Comuníquese y Cúmplase.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS

